



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a Concurso Nodocente Cargos 5/366 y 6/366 Area Económico Financiera

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 6/366 y un (1) cargo nodocente 5/366 para cumplir funciones en Área Económico Financiera de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir los cargos vacantes corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, Dec. 366/06, y reglamentado por Ord. 7/2012 del H.C.S.,

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal nodocente de la U.N.C., el punto 5.h. del Acta Paritaria N° 13, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en dicha Ordenanza;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de

Córdoba, General José de San Martín, designó como Veedor Gremial al Sr. Rodolfo Martín IGLESIAS – legajo N° 37.505.

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 6/366 y un (1) cargo nodocente de categoría 5/366 para cumplir funciones en Área Económico Financiera de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales, conforme a las necesidades del Servicio.

Artículo 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Nodocentes de esta facultad que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo.

Artículo 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realice de manera virtual, por mail mesadeentradas@lenguas.unc.edu.ar, desde el 2 hasta el 6 de junio de 2025 a las 14.00 horas. Los aspirantes deberán enviar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes escaneados, en un solo archivo en formato PDF (sin excepción).

La Mesa de Entradas al momento del cierre de la Inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los aspirantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

Artículo 4º: Requisitos para la Inscripción:

- A) Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- B) Tener 18 años cumplidos.
- C) Antecedentes laborales específicos en Área Económico Financiera.
- D) Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad provincial y/o nacional

Artículo 5º: Serán CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES las que se establecen a continuación:

CARGO 5/366

Desempeñar tareas de colaboración, apoyo y brindar asesoramiento a los niveles de mayor jerarquía.

Organizar las tareas afines a la supervisión.

Supervisar y controlar el desempeño del personal del tramo inicial.

Colaborar en el control de las contrataciones de bienes y servicios, contratos, obras públicas, servicios públicos, subsidios, viáticos, adelanto a responsables, etc.

Colaborar en el procedimiento de compras de bienes y servicios y su registro en los Sistema Diaguita y Pilagá.

Conocimiento de las distintas funcionalidades de los Sistemas, herramientas y aplicaciones utilizados en el proceso general de contratación de bienes y servicios y sistema económico financiero de la UNC (GDE – Mesa de Entrada Virtual UNC/Retenciones – SIU Diaguita – SIU Pilagá)

Producción de documentación administrativa (notas, informes, providencias, etc.), relacionados con las tareas desarrolladas, en entorno digital, sistema de Gestión Documental Electrónica GDE.

CARGO 6/366

Conocimiento de las distintas funcionalidades de los módulos del Sistema Económico Financiero y Presupuestario, SIU Pilagá afines a la postulación

Producción de documentación administrativa (notas, informes, providencias, etc.), relacionados con las tareas desarrolladas, en entorno digital, sistema de Gestión Documental Electrónica GDE.

Artículo 6º: Establecer el siguiente temario:

CARGO 5

1. Decreto Nacional N° 366/2006” Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.

2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

3. Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público

Nacional, y su Decreto Reglamentario 1344-2007.

4. Decreto N° 1023/2001

5. Decreto N° 1030/2016

6. RSPGI 159/2012

7. Ley Micaela en el ámbito de la UNC.

8. OHCS 5/2013 y sus modificaciones

9. Disposición ONC N° 62-E/2016

10. Disposición ONC N° 63- E/2016

11. RR N° 453/2017
12. Decreto 997/2016
13. Decreto 1343/74 y sus modificaciones
14. Decisión Administrativa 836/2022
15. Instructivo retenciones impositivas y de la seguridad social

CARGO 6

1. Decreto Nacional N° 366/2006” Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
3. Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, y su Decreto Reglamentario 1344-2007.
5. Conocimiento de los procedimientos pertinentes a los registros y modelos de contratos e informes.
6. OHCS 5/2012 y anexo
7. OHCS 9/2013
8. RSPGI 159/2012
9. Ley Micaela en el ámbito de la UNC.
10. OHCS 18/2008
11. OHCS 06/2012
12. 15-2008

Artículo 7º: El proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose en primer lugar ésta.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico- práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas de la prueba teórico- práctica y de la entrevista personal, serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según lo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba de oposición se efectuará el día 21 de julio de 2025 a las 10.00 horas, en la sede de la Facultad de Lenguas en Av. Valparaíso S/N –Ciudad Universitaria-. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado atendándose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto

366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012, en aquellas regulaciones de esa norma que no se opongan al citado Decreto. El tribunal, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

INSTANCIA	PLAZO REGLAMENTARIO	FECHAS
INSCRIPCIÓN	5 días hábiles	2/06/2025 al 6/06/2025
PUBLICACIÓN NOMINA DE ASPIRANTES	5 días hábiles	9/06/2025 al 13/06/2025
PRUEBA DE OPOSICIÓN		21/07/2025

Artículo 8º: Designar a los agentes nodocentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:

A) En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sr. Gastón Chemes (Leg. 44.816)

Suplente: Sr. Rosa Vagliengo Leg. 80.164)

B) En representación del Personal:

Titular: Sr. Mario Cavagliatto (Leg.80.104)

Suplente: Sr. Luis Savid (Leg 36.463)

C) En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Sra. Marisa Menendez (Leg. 30.353)

Suplente: Sra. Bibiana Andrea Bulacio Altamirano (Leg. 46.990)

D) Veedor Gremial: Sr. Rodolfo Martín Iglesias (Leg 37.505)

Artículo 9º: Los miembros del Jurado tendrán las atribuciones establecidas en el Artículo N° 17 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusados por alguna de las causales previstas en la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Arts. 21 al 27 del Anexo I y subsidiariamente en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

No se admitirán recusaciones sin excepción y prueba de causa.

Artículo 10º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de

la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, y dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 11º: Protocolícese y dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Lenguas.